

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2614

VISTOS:

- a) Ley N° 19.424 que creó la comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N°661. Disposiciones especiales para las causales de trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad. Artículo 72, "Trato directo con único proveedor. Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) Solicitud de pedido N°299, de fecha 31 de agosto del 2026, requerida por Químico Farmacéutico del DESAM.
- f) Certificado de fecha 31 de agosto 2026, de Químico Farmacéutico del DESAM que indica justificación de compra.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°247, de fecha 03 de septiembre 2026, por un monto total de \$11.980.623.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-04-005-008-000, y modalidad de compra trato directo.
- h) Cotización N° 20260831 -145622227 de fecha 31 de agosto del 2026 de la empresa Alatheia Medical SPA Rut: 76.036.479-7.
- i) Certificado de representación y distribuidor exclusivo de APOC en el territorio de Chile.
- j) La política de adquisiciones del Sector Público definida en el artículo 35 bis de la Ley N°19.886 y artículo 29 y siguientes de su Reglamento Decreto N°661. Se consulta en Mercado Público, no encontrándose el servicio requerido en el catálogo de Convenio Marco.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- m) Decreto Alcaldicio N°1.155, de fecha 24 de abril del 2026, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- n) Decreto Registrado N°1.165, de fecha 29 de abril del 2026, que nombra a don Armando Arriagada Riquelme, en el cargo de Administrador Municipal.
- o) Decreto Alcaldicio N° 1.221, de fecha 05 de mayo del 2026, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el Departamento de Salud Municipal requiere adquirir reactivos destinados al funcionamiento del equipo Point of Care (POC) del Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR) de Concón.

SEGUNDO: Que, el referido equipo de medición multiparámetro permite obtener resultados de manera rápida y efectiva, contribuyendo a la toma oportuna de decisiones clínicas respecto de pacientes en estado crítico o que requieren atención de urgencia, facilitando con ello el adecuado proceder del personal médico y sanitario.

TERCERO: Que, atendida la naturaleza de los insumos requeridos y la necesidad de asegurar la continuidad y oportunidad de la atención de salud prestada por el SAR de Concón, resulta necesario recurrir a la modalidad de Trato Directo, conforme a la causal contemplada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

CUARTO: Que, de acuerdo con los antecedentes acompañados, la empresa Alatheia Medical SpA, RUT N° 76.036.479-7, posee la representación y distribución exclusiva de los productos APOC en el territorio nacional, siendo el proveedor que comercializa los productos requeridos para el funcionamiento del equipo Point of Care (POC), no existiendo, en consecuencia, un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** el trato o contratación directa de la compra de reactivos: 10 cajas de CHEM8+POC cartridges I-STAT 25 test, 12 cajas de TROPONIN (cTnl) cartridges I-STAT 25 test y 10 cajas EG7+CARTRIDGE I-STAT 25 TEST para el uso de Point Of care (POC) del SAR de Concón. Con el proveedor señores **ALATHEIA SPA RUT: 76.036.479-7**, por un monto total de **\$11.980.623.- (con impuesto incluido)**. Según se consigna en los vistos y considerando. En virtud de los antecedentes indicados.
2. **EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
4. **PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones Salud

